



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 31 03 019 **2020 00029 00**

Decisión: Ordena devolver comisión

Por no haberse llenado los requisitos exigidos por este despacho mediante providencia anterior fechada el pasado 7 de octubre de esta anualidad, se dispone devolver sin diligenciar, a su lugar de origen, el presente Despacho Comisorio 013, procedente del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín Antioquia, una vez realizadas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfef41fd243be4cf6ba0a79e8d3a8f6edde84e4d705640081d25c99f60a4d0e1

Documento generado en 21/10/2020 03:13:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>